



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

3 de marzo de 2023

**ACUERDO QUE EMITE
LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

**DEL PROGRAMA DE
REVISTAS CIENTÍFICAS
UNIVERSITARIAS 2023**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 13:00 horas del 3 de febrero de 2023 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario (CGU), se reunieron los CC. Doctores Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Federico Andrade Villanueva, Irma Leticia Leal Moya, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Zoé Elizabeth García Romero e Iván Tenorio Alanís miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2023 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2022, el CGU, aprobó el dictamen número II/2022/485 en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria (RU), así como, que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (Doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2023 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Revistas Científicas Universitarias 2023, con la cantidad de \$8,924,500.00 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general impulsar la difusión y divulgación del conocimiento generado en la institución o por las comunidades científicas a las que pertenece consolidando el prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios; con el fin de preservar y aumentar el número de revistas reconocidas en indizadores nacionales e internacionales, brindar un espacio de publicación para profesores y alumnos de la institución, así como, fomentar la difusión y divulgación científica para dar a conocer a la sociedad los avances, estudios, análisis, opiniones y logros de las comunidades científicas.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica del CGU, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con el artículo 86 fracción I del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al CGU el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En diferentes campos de las ciencias el intercambio de comunicación (cartas, misivas, libros, etc.) de los resultados obtenidos en sus investigaciones entre los primeros científicos fue fundamental para los avances de diferentes disciplinas. Los datos más antiguos de revistas científicas como tales datan de 1665¹ impulsadas por comunidades de científicos (asociaciones, clubes, etcétera). Muchos años después, las Universidades como polos de desarrollo científico derivado de las actividades de sus comunidades de investigadores más relevantes, sus redes de colaboración y formación de recursos humanos, empezaron a tomar la iniciativa para la publicación de revistas propias de las Universidades o en conjunto con sociedades de científicos para difundir sus avances en los campos donde la institución tuviese grupos de investigación con gran renombre o con potencial de convertirse en líderes de una disciplina.

En estas publicaciones periódicas se legitima, amplían, comprueban o refutan los avances científicos, se les proporciona visibilidad entre las comunidades científicas a las que pertenecen, por lo que tener revistas donde publicar artículos de calidad, le proporciona a la institución prestigio en los circuitos regionales, locales y/o internacionales, según sea el alcance de la revista, y más allá de eso, los textos publicados serán utilizados por sus pares académicos para construir un acervo más sólido de conocimiento dándole utilidad al trabajo desarrollo por las comunidades universitarias.

El trabajo detrás de una publicación periódica difícilmente se puede entender si no ha sido experimentado o visto de primera mano, el tiempo, los recursos y la red de colaboradores

¹ Para más información consultar el sitio <https://elcultural.com/350-anos-de-la-primera-revista-cientifica-Philosophical-Transactions>

(remunerados y no remunerados) que implica publicar cada número con los estándares de calidad exigidos por los indizadores, implica cientos de horas de trabajo, recursos tanto humanos como materiales para cumplir con los tiempos requeridos, así como, la implementación de estrategias efectivas de comunicación y distribución de los artículos publicados para que lleguen a las comunidades correctas en el tiempo idóneo para su aprovechamiento, sumándole que son sometidas a mecanismos de medición de los impactos que generan los artículos publicados en la revista para evaluar su utilidad, y con ello la calidad del trabajo de cada publicación. El que la institución editora (universidad, empresa, asociación, entre otras) de una revista proporcione los recursos idóneos en el tiempo correcto contribuye en gran medida a la continuidad de una publicación periódica, por ello, en los párrafos siguientes se construirá una breve semblanza de los apoyos otorgados por la Universidad de Guadalajara en los últimos años a sus revistas científicas con la finalidad de mostrar el camino recorrido y la necesidad de plantear un rediseño que responda a las nuevas exigencias editoriales tanto a nivel nacional como internacional.

Los apoyos a las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara los podemos dividir en dos periodos básicamente, antes y después del 2015. La primera etapa se caracterizó por un apoyo modesto de los Centros Universitarios a través de los departamentos o divisiones (aunque no en todos los casos), o bien, por el trabajo y esfuerzo de los directores de las revistas que junto con asistentes editoriales (en el mejor de los casos contaban con este personal de apoyo) lograban darle continuidad a una publicación periódica, pocas sólo cinco² contaban con recursos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la edición de las revistas.

2.2. Diagnóstico

Durante el segundo semestre del 2014, cinco revistas de la Universidad de Guadalajara que pertenecían a lo que era el Índice de Revistas Científicas del CONACYT se encontraban en peligro de perder su continuidad derivado de un cambio en las políticas de apoyo del CONACYT a las publicaciones que pertenecían a su índice. Por ello, se implementó un programa piloto de apoyo a revistas con la finalidad de atender sus necesidades más urgentes (edición e impresión, pagos de impuestos, costos de distribución, equipo de computación e infraestructura tecnológica para dar el salto a las exigencias del ámbito electrónico).

Una vez superados los temas urgentes, se diagnosticó la problemática por la que atravesaban todas las revistas de la Universidad, dentro de los problemas que enfrentan las revistas en ese periodo encontrábamos los siguientes:

- Alrededor del 90 % de las revistas tenían retraso en sus publicaciones, es decir, eran publicadas una vez que terminaba el período en que debían estar listas para consulta, si era una revista semestral, su primer número del año se publicaba después del primer semestre, cuando el estándar internacional de los indicadores de calidad señalan que debe estar disponible para consulta un día antes o el primer día del inicio del semestre que aparece en la portada de su publicación³.

² Antes del 2015 las revistas reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología eran Comunicación y sociedad, Espiral y Revista la Ventana pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), Econoquantum del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y Apertura del Sistema de Universidad Virtual (SUV).

³ Para más información de criterios editoriales revisar el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología 2019 disponible en <http://www.revistascytconacyt.mx/manual-sistema-crmcyt2019.pdf>

- No contaban con un sistema de gestión editorial en línea, algunas tenían páginas de internet que dependían de las Coordinaciones de Tecnología de la Información de sus Centros Universitarios para su actualización y por tanto publicación⁴, situación que en los Centros Universitarios con muchas revistas generaba un retraso para su puesta en circulación en línea.
- Equipos de trabajo reducidos y poca capacitación en temas editoriales de vanguardia para hacer frente a las nuevas exigencias de la publicación de revistas científicas en formato electrónico.
- La mayoría de sus registros de International Standard Serial Number (ISSN, por sus siglas en inglés) correspondían a su versión en papel, situación que les impedía jurídicamente dar el salto correcto a su versión electrónica⁵.
- Se imprimían mínimo 500 ejemplares por número y no se tenía un esquema de distribución efectivo para que los ejemplares fuesen aprovechados por los lectores.
- De las revistas que tenían una página de internet, la mayoría subían formatos PDF con poca rastreabilidad en internet y nula posibilidad de generación de métricas correspondientes a los impactos por citación. Los archivos más avanzados eran en formato html.
- No contaban con servicios tecnológicos anti plagio, rastreabilidad en internet y consistencia en la citación de cada artículo publicado.
- El trabajo de los directores y asistentes editoriales no era reconocido de forma institucional.
- Como institución no se tenía un registro confiable del número de publicaciones periódicas que estaban en funcionamiento, las temáticas y los equipos o personas que estaban al frente de ellas.

Las anteriores fueron las problemáticas más relevantes, con este escenario por primera vez en la historia de la Universidad de Guadalajara se decide lanzar en el 2015 un primer programa de apoyo para las revistas científicas⁶, el programa se ha publicado durante 8 años seguidos obteniendo los siguientes resultados:

- Ingreso y permanencia en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMICYT) del CONACYT. En el 2014 la Universidad de Guadalajara tenía cinco revistas en este índice, durante los últimos nueve años el índice se transformó en un sistema de clasificación, para enero del 2023 la Universidad tiene a once revistas⁷ en el Sistema de Clasificación de revistas, con lo que duplicó su presencia de las revistas reconocidas por el CONACYT.
- La revista "Comunicación y Sociedad", es la mejor posicionada a nivel internacional de las revistas de la institución, no sólo permaneció en el índice Scimago Journal Ranking, avanzó del cuartil 4, al cuartil 2, dentro de las revistas de su disciplina, si bien, ya se puede considerar de las mejores revistas del mundo dentro de su campo

⁴ Sólo tres revistas contaban con el apoyo de un gestor editorial en línea, Apertura del Sistema de Universidad Virtual, E-gnosis de la extinta Coordinación General de Tecnologías de la Información y la revista Recibe del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

⁵ Algunas revistas tenían páginas en internet, pero con los registros de reservas de derechos y sus ISSN de forma impresa, por lo que jurídicamente no se podían considerar una revista electrónica.

⁶ Hasta el momento no se tiene conocimiento de un programa público participable de apoyo a revistas científicas emitido por alguna Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación en el país.

⁷ Las revistas que se encuentran en el índice son: Comunicación y Sociedad, Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia, Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, Letras Históricas, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV); la revista Econoquantum por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA); y la revista Zincografía por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).

de estudio, está a un cuartil de no dejar duda que es una de las mejores del mundo dentro del grupo Elsevier.

- Las revistas "Paakat: revista de tecnología y sociedad" y "México y la cuenca del Pacífico" lograron ingresar al Emerging Sources Citation Index, que es una colección de antesala y monitoreo para las revistas que en un futuro formarán parte de la Core Collection de Web of Science Group – Clarivate Analytics, en esta última colección se encuentran las revistas más prestigiosas del mundo dentro del grupo Clarivate.
- Antes del programa, la universidad tenía cuatro revistas en Scielo México, para enero 2023 las revistas en este índice llegaron a once⁸, es decir, casi se triplicaron. El pertenecer a este índice posibilita a las revistas adherirse a SciELO Citation Index, el cual es una colección especial de revistas dentro de Web of Science Group – Clarivate Analytics.
- En el Sistema de Información de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) la Universidad en el 2014 tenía a siete revistas y para enero del 2023 la Universidad sube a trece⁹ revistas en el sistema.
- Varias publicaciones se adhirieron al Directory of Open Access Journals.
- Varias revistas exportaron sus metadatos y registro en Google Scholar, con lo que alcanzaron una mayor presencia en la web.
- Migración a formatos de lectura distintos legibles por máquinas (XML, HTML) utilizando esquemas de marcación que garantizan su interoperabilidad (Sistema Marcalyc de Redalyc y SciELO Publishing Schema).
- Inscripción y participación en bases de datos de carácter menos comprensivo: Latin Rev (Flacso Argentina), Redib (Gobierno de España) y Dialnet, entre otras.
- Migración completa a edición electrónica mediante sistema de gestor de revistas Open Journal Systems (OJS) última versión 3.3.
- Reducción al mínimo de estructura impresa (con consecuente ahorro financiero significativo), pasaron de imprimir 500 ejemplares a sólo 200 revistas por número.
- Aplicación de identificadores Digital Object Identifier (DOI) y ORCID, así como la adopción de software anti plagio para la revisión de los artículos que se publican en la revista.
- Adaptación de políticas editoriales ajustándose a estándares internacionales de las distintas disciplinas y reestructuración de flujo editorial para mejoramiento de tiempos de dictaminación.
- Mayor profesionalización de los equipos editoriales a través de la impartición de seminarios propios o apoyando la asistencia a eventos especializados en edición de revistas científicas tanto nacionales como internacionales.
- Se cuenta con un directorio fiable de las revistas científicas que tiene la Universidad, las temáticas, las personas que estaban al frente de ellas y las condiciones actuales de funcionamiento.

2.3 Lógica de intervención

Los logros no han sido menores, cambiar las dinámicas editoriales lleva tiempo, sin embargo, después de ocho años del programa es necesario un rediseño del mismo que responda a

⁸ Comunicación y sociedad, Espiral. Estudios sobre derecho y sociedad, Apertura, Econoquantum, Paakat, México y la Cuenca del Pacífico, Diálogos sobre educación, Educación Matemática, Derecho Global, La Ventana y Zincografía.

⁹ Las revistas que se encuentran en el índice son Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, Sincronía y Comunicación y Sociedad pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Sistema de Universidad Virtual (SUV), las revistas Econoquantum, e-Gnosis y Mercados y Negocios por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), la revista RECIBE por parte del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y la revista Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).

nuevos retos de la edición de revistas científicas para la consolidación de la publicación preferentemente en formato electrónico que sean legibles por máquinas (xml, html), impulsar la publicación en un segundo idioma, preferentemente inglés, implementar módulos de visualización más atractivos acompañados de métricas de última generación, continuar con la disminución al mínimo indispensable de ejemplares impresos, etc.

También es necesario adecuar los mecanismos de apoyo para las revistas que por diversas razones no han logrado transformar sus objetivos, política y procesos editoriales para llegar a indicadores nacionales e internacionales de calidad, tratando de respetar sus contribuciones a la institución sirviendo como un espacio de publicación para muchos profesores de nuestra Universidad, así como de entrenamiento en redacción y esquemas de evaluación para estudiantes de posgrado.

Adicionalmente, es necesario propiciar la transformación o generación de publicaciones periódicas al ámbito de la divulgación científica cuidando que sean temáticas donde la institución cuente con académicos reconocidos o redes de cooperación que puedan divulgar en un lenguaje accesible los trabajos científicos que se realizan dentro de la institución o en otras instituciones pero que contribuyen en diversas formas al bienestar de la sociedad. Por último, dar pie a la generación de nuevas revistas científicas con proyectos editoriales sólidos que busquen llegar a circuitos editoriales internacionales en el mediano plazo cuidando de no repetir temáticas de revistas ya existentes en la Universidad.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Revistas Científicas Universitarias 2023.

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Tradición y Cambio”

Dentro de los objetivos sustantivos del plan de desarrollo institucional 2019 - 2025, Visión 2030, “Tradición y cambio” se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2023 se centra en apoyar la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la vinculación con diversas comunidades académicas tanto nacionales e internacionales que reconocer la calidad de nuestras publicación al publicar en ellas y/o formar parte de nuestros consejos o comités editoriales.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable de la CGIPV

El área interna responsable de la CGIPV será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento (CTTC) en apoyo con el área de Revistas Científicas Universitarias.

Para efecto de las presentes reglas de operación el área de Revistas Científicas Universitarias realizará las siguientes funciones:

- Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
- Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus proyectos editoriales.
- Verificará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e correspondiente.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria

En apoyo a la instrumentación del Programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinación de Investigación y/o Unidades Editoriales y/o direcciones de las revistas de los Centros Universitarios o equivalente en el Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Por su parte las Secretarías Administrativas o Dirección Administrativa apoyan a las y los directores de revistas científicas a realizar los trámites administrativos ante las instancias de la administración central correspondientes.

Mientras que las y los directores/coordinadores/editores que sean beneficiados ejecutarán el proyecto editorial de acuerdo con los fines y acciones estipulados en el mismo.

3.5. Tipo de programa

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del "Programa de Revistas Científicas Universitarias", tienen un techo presupuestal de \$8,924,500.00 (Ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.13	\$8,924,500.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto en las siguientes cuentas:

1000 SERVICIOS PERSONALES;

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

El objetivo general del programa es fomentar la publicación de revistas científicas con altos estándares de calidad con la finalidad de garantizar la permanencia y promover el ingreso a los índices nacionales y/o internacionales de mayor relevancia (Web of Science, SCOPUS, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMICYT) del CONACYT, Scielo México, Redalyc) u otros conforme a sus áreas de especialidad y objetivos de la revista.

4.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del programa son:

- Otorgar apoyos económicos a los Directores, Asistentes y Ayudantes editoriales de las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de retener y continuar formando capacidades en el personal que participa en las revistas.
- Otorgar apoyos económicos a las Revistas Científicas de la Universidad para sus procesos editoriales (promoción, revisión, mantenimiento de derechos de la revista, publicación, seguimiento de impacto, etc.).
- Otorgar apoyos para la adquisición y/o preservación de herramientas digitales necesarias para mejorar su desempeño editorial, como lo puede ser, Digital Object Identifier (DOI), software anti plagio, herramientas que evidencien y/o rastreen el impacto de las revistas, entre otras.

5. Cobertura

La Red Universitaria, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Revistas Científicas (difusión o divulgación) de la Universidad de Guadalajara que al momento de la publicación de las presentes reglas de operación se encuentren inscritas en el Padrón de Revistas Científicas¹⁰ de la Universidad de Guadalajara y que la Universidad sea la titular o cotitular de sus derechos.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- 1) Incorporación o permanencia del personal que participa en las revistas;
- 2) Apoyos para el proceso de publicación, y

¹⁰ Para darse de alta en Padrón de Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara, el interesado deberá llenar el siguiente formulario <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>

3) Fortalecimiento de actividades editoriales.

Cada revista puede ser beneficiada por los 3 tipos de apoyo según su petición. A continuación, se explicará cada tipo de apoyo, por monto y rango de apoyo.

7.2. Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1. Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal que participa en las revistas.

Para la incorporación o preservación de personal que participa en las revistas se entregarán los siguientes montos totales de apoyo, conforme al reconocimiento alcanzado por la revista y tipo de publicación:

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index	(b) Revista SCRMICYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad.	(c) Revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite.	(d) Revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica.
Director(es) de la revista o su equivalente	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente editorial	\$117,000.00	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que participa en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- Para el caso de directores editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
- Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o honorarios asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresados con no más de dos años al momento de la publicación de las presentes reglas de operación, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

- Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado al director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.
- Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
- Todos los apoyos de la Modalidad 1 se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2023.
- Las autorizaciones para emisión de los pagos a personal de la revista que resulten beneficiados por el programa deberán ser solicitadas por el titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o de la Escuela Preparatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos.

En materia de contratación de servicios técnicos y profesionales se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos aprobados por la Comisión Permanente de la Comisión de Hacienda del CGU.

7.2.2. Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el proceso de publicación de la revista, entre los rubros de gasto permitidos podrán estar:

- Para la edición de las revistas en cualquier formato XML, HTML, AUDIO, PDF, o cualquier otro que se estime necesario.
- Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de números a imprimir por número es de 50 ejemplares, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares.
- Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés.
- Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.
- Artículos menores de oficina (papelería).
- Pago por servicios postales o paquetería para el envío de ejemplares de revistas.
- Módulos de visualización para formatos xml y/o html.
- Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web.
- Pago de diseño de hojas de estilo css. que se acoplen al Open Journal System (OJS) o cualquier otro gestor editorial.
- Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos.
- Pago de Digital Object Identifier (DOI). Sólo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad <https://doi.org/10.32870>
- Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial.
- Cualquier otro rubro que consideren adecuado para la promoción, revisión, edición, publicación, seguimiento o medición de impacto de la revista.

El director de la revista deberá presentar su proyecto editorial 2023 donde justifique los montos solicitados conforme a los objetivos de la revista y sus necesidades de edición, presentando cotizaciones del producto y/o servicio a adquirir. Para la presentación de los proyectos editoriales se sugiere usar el Anexo 1 de las presentes reglas de operación.

7.2.3. Modalidad tres. Fortalecimiento de las actividades

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a la asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*) y Software antiplagio. Para esta modalidad la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) del programa para la cobertura de este servicio siendo la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Los recursos de las modalidades 2 y 3 podrán utilizarse para cubrir de manera retroactiva (a partir del 02 de enero de 2023), actividades y adquisiciones realizadas antes de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.

7.3. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2023, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del programa son las y los directores, asistentes y/o ayudantes editoriales que conforman los equipos editoriales de revistas de difusión y/o de divulgación científica publicadas por la Universidad de Guadalajara a quienes se les aprueben recursos del presente programa.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar proyecto editorial (Anexo 1) y solicitud de apoyo titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (Anexo 2).
- Presentar informe de actividades (anexo 3) en caso de haber sido apoyado por el programa en el año 2022.
- Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México, Emerging Citation Index o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (oficio o correo electrónico de notificación por parte del índice o impresión de pantalla del sitio del índice).
- Cotizaciones o presupuesto de la modalidad dos por los apoyos solicitados.
- Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares (sólo en caso de que aplique).
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse que el director de la revista es un funcionario universitario, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado el proceso de publicación (sólo en caso de que aplique).
- Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior y Sistema de Educación Virtual en esta sesión de información se **anulará** su participación en el presente programa.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Los estudiantes o egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la CTC, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- III. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior y Sistema de Universidad Virtual se apoyará de las

instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.

- IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS.

9. Procesos de operación o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente:

- El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>. Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2022, deberá contar con el informe de actividades 2023 (Anexo 3) disponible en: <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas> e imprimirlo.
- El Director de la revista deberá crear su proyecto editorial 2023 (Anexo 1) en el formato disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>; la imprimirá y firmará para entregarlo vía correo electrónico en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria, acompañada de las cotizaciones que amparen los montos solicitados (únicamente modalidad dos) en su proyecto editorial, junto con los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes reglas de operación.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría de la Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o de la Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (Anexo 2).
- El proyecto editorial (Anexo 1), solicitud de apoyo del titular de la dependencia (Anexo 2) y los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes reglas de operación (apartado 14) deberán ser enviados por las Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en la Escuela Preparatoria al correo ramon.willman@udg.mx a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) por conducto de su CTTC verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará mediante invitación de la CGIPV, por 2 especialistas en gestión de revistas científicas o directores de revistas ajenos a la Universidad de Guadalajara y un representante del Comité Editorial de la Universidad de Guadalajara, procurando que los integrantes del Comité cuenten con prestigio en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas.

- El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión y/o dirección y/o edición de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - Concordancia de su proyecto editorial con los objetivos de la revista, los montos permitidos por la modalidad uno según el nivel de reconocimiento y los recursos solicitados para la modalidad dos conforme a sus objetivos y proyecto editorial.
 - Nivel de reconocimiento alcanzado por la revista, SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México o Redalyc.
 - La revisión al enlace a su último número publicado, o en su defecto, la publicación impresa.
 - Nivel de cumplimiento con las fechas de publicación exigidas por indizadores internacionales y/o nacionales (estar al corriente en sus publicaciones).
 - Constancia de obtención de su ISSN electrónico o de solicitud en trámite ante la oficina del abogado general.
 - Cotizaciones presentadas para la modalidad dos.
- La CGIPV informará al CU correspondiente o al SUV o la Escuela Preparatoria la decisión del Comité de Evaluación y el CU o el SUV o la Escuela Preparatoria informará a la CGIPV qué dependencia del CU o del SUV o la Escuela Preparatoria será la responsable de la elaboración del P3e. En ese contexto, esta dependencia adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y deberá registrar el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la CTTC mediante el envío de los documentos siguientes:
 - a. Reporte PDF del proyecto, registrado cumpliendo los puntos solicitados por la Secretaría de la CGIPV.
 - b. Captura de pantalla del P3E del SIIAU, realizada de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de la CGIPV.
- Primero la CTTC y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la CTTC y a la Secretaría de la CGIPV.
- Dado que la Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, se solicita a los Centros Universitarios y Sistemas evitar solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre en el nivel 3 en el P3E y la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) de proyectos.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizará la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no se habilite recurso en los conceptos de apoyo no permitidos.

- El titular del CU o del SUV o de la Escuela Preparatoria, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- El ejercicio del Presupuesto asignado al presente programa, se sujetará a la normatividad aplicable en esta materia emitida por esta Casa de Estudio.
- Para los apoyos de la incorporación o preservación de personal que participa en las revistas, en el supuesto a (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) y b (Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad), en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por la Circular VR/CIRCULAR 11/2018, así como, por su alcance y demás normatividad aplicable en la materia.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2023.

9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos que se citan en el apartado 3.7 de estas Reglas de Operación:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

- 2.1.6.1** - Material de limpieza.
- 2.3.1.1** - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- 2.3.8.1** - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al **Concepto 3.1 - Servicios básicos**. No obstante, se permiten en cuanto a la partida **3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos**. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas **3.2.1, 3.2.2 y 3.9** relativas a **arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales**. Respecto del **Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales**, sólo se permitirá el gasto en las partidas **3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje** y la **3.4.6.2 - Fletes y maniobras**. Mientras que en el **Concepto 3.8 - Servicios oficiales**, se permitirá el gasto en la partida **3.8.3.1 - Congresos y convenciones**.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las partidas siguientes:

4.4.1.1 - Becarios.

4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.

5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.

5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.

Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con en el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento, en específico los que involucran las publicaciones universitarias.	Tasa de variación porcentual de las sustentabilidad de las revistas universitarias.	Numeralia de la CTTC.	Las revistas universitarias se posicionan como un referente de calidad y generan sus propios recursos económicos.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	La innovación es una de las principales disciplinas impulsadas en los Centros Universitarios.	Tasa de crecimiento de las publicaciones de revistas científicas Tasa de variación porcentual de continuidad de las revistas científicas.	Numeralia de la CTTC.	Las revistas científicas de la Universidad de Guadalajara cuentan con las herramientas y los recursos humanos y económicos para continuar con sus publicaciones.
Componentes	Modalidad 1. Ofrecer una gestión especializada para ofrecer beneficios a los encargados de publicar las revistas científicas de la Universidad.	Tasa de crecimiento de apoyos otorgados a personal que participa en las revistas universitarias.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.
	Modalidad 2. Brindar un apoyo económico para el proceso de publicación de la revista científica.	Tasa de crecimiento de los apoyos otorgados para los procesos de publicación.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.
	Modalidad 3. Ofrecer herramientas adicionales para asegurar la calidad de las publicaciones de las revistas científicas.	Tasa de crecimiento de los apoyos otorgados para el fortalecimiento de las actividades editoriales.	Numeralia ..de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa¹¹ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1 Padrón de beneficiarios

La lista de beneficiarios directos se publicará en el sitio <https://cgipv.udg.mx/transparencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas> a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación de los beneficiarios.

¹¹ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

12. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable demás protocolos adoptados por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
- <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
- <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>

La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

- Responsable:

Mtro. Ramón Willman Zamora, Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, ext. 11493, correo electrónico: ramon.willman@udg.mx

- Apoyo Técnico Informático:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, Área de Soporte Técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx

13. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

